

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Dirección General para Asuntos Económicos
ACTIVIDAD	AOI00004500793
META	273
TAREA	Garantizar permanentemente la coordinación para incluir al Perú en la OCDE.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE REUNIONES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERU-OCDE

II. FINALIDAD PÚBLICA (*)

La presente contratación tiene como finalidad implementar con equipos necesarios de videoconferencia la sala de reuniones de la Secretaría técnica de la comisión multisectorial Perú-OCDE a fin de mejorar el funcionamiento de esta sala. Esto incluye garantizar que los funcionarios cuenten con las herramientas adecuadas para llevar a cabo sus tareas de comunicación de manera efectiva en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (1) sistema de videoconferencia para la implementación de la sala de reuniones de la Secretaría técnica de la comisión multisectorial Perú-OCDE, a fin de cumplir con las actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA

Descripción	Sistema modular de videoconferencia: Una cámara PTZ, dos altavoces y dos micrófonos (incluye accesorios para simplificar y organizar la conexión).
Cantidad	Uno (1)
Unidad de medida	Unidad
Conectividad	Conexión USB Plug and Play, conectar a una PC o laptop sin necesidad de software adicional.
Compatibilidad	Compatible con la mayoría de las aplicaciones de videoconferencia como Zoom, Teams, Webex, Meet, y otras. Sistemas operativos <ul style="list-style-type: none"> • Windows 7, 8.1 or Windows 10 • macOS: 10.10 o posteriores • Chrome OS™ Resoluciones superiores a 1080p <ul style="list-style-type: none"> • Windows 8.1 o posteriores o macOS 10.10 o posteriores • Puerto USB 3.0 • Software compatible
Tecnologías	OPTIMIZACIÓN DE LUZ Y COLOR, ofrezca la mejor imagen de todos los asistentes, independientemente de las condiciones de iluminación, que reduce el ruido de video, optimice el equilibrio de la luz y ajusta el color y la saturación. CONTROL DE CAMARA AUTOMATIZADO, una tecnología de control de la cámara que mueva automáticamente la lente y ajusta el zoom para que nadie quede fuera de la imagen. Que ofrecen múltiples modos de visualización que garantizan que las experiencias de reuniones se adapten al tamaño, la orientación y la ocupación de la sala. AUDIO MEJORADO, tecnología de procesamiento de audio e innovaciones



	de diseño que ofrecen un sonido óptimo a las videoconferencias. Optimizado para la voz humana, que reduzca los ruidos no deseados y se centra en el participante activo para transmitir cada palabra con una claridad extraordinaria
CÁMARA	<ul style="list-style-type: none"> Zoom: - Zoom 15x Full HD Panorámica: 180° (±90°), Inclinación: 140° (+50° / -90°) Campo visual: Diagonal: 90°, Horizontal: 82°, Vertical: 52° Tecnología compensación de poca luz, reducción de ruido de video, optimización de saturación con poca luz - Resoluciones @ 30fps: 4K Ultra HD, 1080p, 720p, y SD. - Resoluciones @ 60fps: 1080p, 720p. Privacidad, en modo de suspensión, la lente permanece en ángulo de -90° para garantizar la privacidad
MICRÓFONOS	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) de expansión sobre mesa. Radio de captación: Diámetro de 5 m Característica, micrófonos omnidireccionales Cancelación de eco acústico Detección de actividad de voz, VAD Supresión de ruido de fondo Botón de silencio con LED indicador de estado.
ALTAVOCES	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) altavoces. Transductor de 76 mm de alto desempeño con imán de tierras raras El sistema de suspensión que elimine las interferencias de audio Volumen de bocina: 95 dB SPL a 1 W, 100 dB SPL a 7,5 W Sensibilidad: 95+/-2 dB SPL a ½ metro Frecuencia de muestreo: 48 kHz
RACK PARA SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Rack móvil tipo pedestal para el sistema de videoconferencia y Tv de 55 pulgadas. Alturas regulables Con 4 garruchas con frenos para mayor estabilidad Con bandeja para cámara, accesorios de estantería AV regulable en altura. Con soportes para colocar los altavoces a los lados del televisor. Material: acero con tratamiento de superficie cromada Cualquier consulta se puede absolver en la visita técnica. Incluye instalación.
Control remoto	Por RF, opera las funciones de panorámica/inclinación/zoom, volumen, silenciar el micrófono.
Montaje	Incluya: accesorios de montaje
Instalación	Incluya instalación
Garantía	Dos años contra defectos de fabricación
Visita técnica indispensable	El contratista para una presentación de su oferta podrá realizar una visita técnica coordinada con el área usuaria y guiada por un personal del equipo de Comunicaciones y Multimedia de la Oficina de Tecnologías de Información-OTI en su calidad de área técnica, a fin de evaluar la sala de reunión para una mejor precisión al presentar su cotización. Los correos para coordinación son: mferruau@rree.gob.pe.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes a cargo del OSCE, cuando el precio ofertado sea mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) ventas de productos iguales o similares



al objeto de la contratación.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta e instalación de equipos de video vigilancia, venta de cámaras de video, venta e instalación de pantallas interactivas, ventas de tótems de cartelera digital.

Acreditación:

- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes a cargo del OSCE, en caso de corresponder.
- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11 del TUO la Ley de Contrataciones del Estado.
- La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

VI. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa N.º 545 - Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8.30 am hasta las 12:00 pm y desde las 14:00 pm hasta las 16:30 pm.

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	U/M	Plazo de entrega
Sistema de videoconferencia modular	01	unidad	Plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Dirección General para Asuntos Económicos (DAE) en su calidad de área usuaria, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica, previa recepción por parte de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

La conformidad de los bienes por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en un Pago Único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación:

- a) Guía de remisión donde se verifique la recepción de los bienes requeridos por parte de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.
- b) Documento del funcionario responsable de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo VºBº de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- c) Comprobante de Pago.



El pago se efectuará en soles mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.

X. GARANTÍA

El periodo de garantía comercial de los bienes será de (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del área usuaria.

XI. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.



XII. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Jorge Félix Rubio Correa
Embajador
Director General para Asuntos Económicos

Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica

